



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.12.004136**

0000038

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón ORELLANA el **27/marzo/2012**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA MULTISERVICIOS LA BELLEZA Y ASOCIADOS S.A. COMULBEASO**;

QUE, el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, la siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a esta Ley";

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2012.3238 de 07/agosto/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

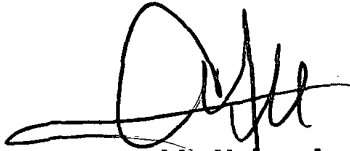
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA MULTISERVICIOS LA BELLEZA Y ASOCIADOS S.A. COMULBEASO** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: En el literal F).- del Art. 26 donde dice "con atribuciones a la" se entenderá "con autorización de la", en virtud del Art. 260 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.



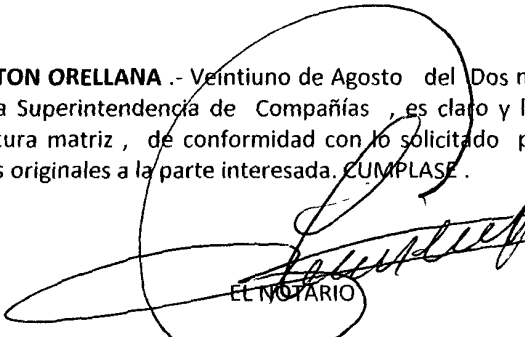
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 9 de agosto de 2012.

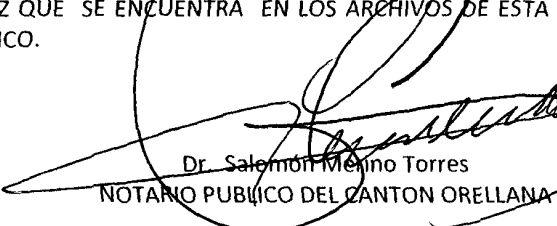

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7168287
Nro. Trámite 1.2007.2282
ACA/

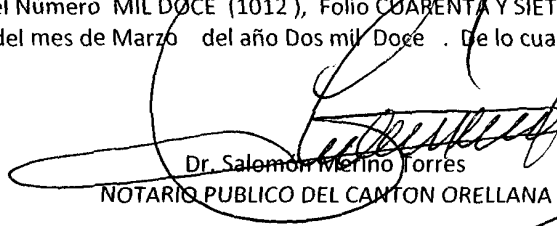

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON ORELLANA.- Veintiuno de Agosto del Dos mil doce. VISTOS.- El documento que antecede emitido por la Superintendencia de Compañías, es claro y legal por lo tanto procedase A LA MARGINACIÓN en la escritura matriz, de conformidad con lo solicitado para que surta efectos legales, hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada. CUMPLASE.


EL NOTARIO

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA CAPITAL DE LA PROVINCIA ORELLANA, REPUBLICA DEL ECUADOR.-
A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS QUINCE HORAS CON CINCO MINUTOS A PETICIÓN DE LA COMPAÑÍA MULTISERVICIOS LA BELLEZA Y ASOCIADOS S.A. COMULBEASCO SE PROCEDE A LA RESPECTIVA MARGINACIÓN DE APROBACION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA REFERIDA COMPAÑÍA CELEBRADA EN ESTA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ORELLANA, CON FECHA VEBEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, SEGUN DISPOSICION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.II.DJC.Q UNO DOS CERO CERO CUATRO UNO TRES SEIS (No-SC.II-DJC.Q.12.004136) DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. FIRMADA POR EL DR. OSWALDO NOBOA LEON DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS SE DA CUMPLIMIENTO Y SE PROCEDE HA MARGINAR EN LA MATRIZ QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO. DE TODO CUANTO DOY FE Y CERTIFICO.


Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA

RAZON DE MARGINACION :- El día de hoy Veintiuno de Agosto del año dos mil doce, en razón a la Resolución No.-SC.II.DJC.Q.12.004136 que antecede, se procede a la marginación en la Matriz de la escritura CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MULTISERVICIOS LA BELLEZA Y ASOCIADOS S.A COMULBEASCO celebrada en esta Notaría de Francisco de Orellana el veinte y siete de marzo del año dos mil doce, misma que consta en el libro de protocolos bajo el Número MIL DOCE (1012), Folio CUARENTA Y SIETE (47 YAL OCHENTA Y TRES (83), del Tomo TRECE (13) del mes de Marzo del año Dos mil Doce. De lo cual doy fe Certifico.


Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-860-010

Francisco de Orellana

Orellana

Ecuador

RAZÓN DE MARGINACIÓN: Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo.
CERTIFICO: Que en esta fecha jueves seis de septiembre del año dos mil doce, queda legalmente marginada la **RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJC.Q.12.004136**, de 09 de agosto el año 2012, aprobada por la Superintendencia de Compañías, bajo el N° 39 Folio N° 434 del TOMO UNO del Libro de Inscripciones del año 2012.-

Dr. Galo Lanche Sarango

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: Abg. Jonny Benavides	Revisor		2887-2012-RPCFO
Digitado por: Srta. Carmen Samaniego A.	Secretaria		